



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 31 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 156-2023/MDAV-JUDCGRD-KNG de fecha 25 de octubre del 2023, el Informe N° 01472-2023-MDAV/GGM-GDE-SGGAS-MFJS-SG de fecha 25 de octubre del 2023, Informe N° 1751-2023-MDAV/GDE-JEBC de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 115-2023/MDAV-SGSGMyE-P.Y.R.C. de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 1520-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 2288-2023-MDAV-G.P.PTO del 27 de octubre de 2023, Memorandum N° 10704-2023/MDAV-GGM del 30 de octubre de 2023, Informe N° 640-2023-GAJ-MDAV de fecha 30 de octubre del 2023, Memorandum N° 10787-2023/MDAV-GGM de fecha 31 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula en su artículo 80° que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones, siendo que en su inciso 3: Señala las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, estipula en su artículo 3° que: "El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 31 de octubre de 2023

competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades". Así mismo el artículo 22 estipula que **"las municipalidades provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado y las municipalidades distritales son responsables de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción"**.

Que el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, el cual en su artículo 118° señala que: **"Los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas mayor o igual a 1.5 m3 son considerados puntos críticos. La municipalidad de la jurisdicción correspondiente es responsable de la limpieza, remoción y erradicación de dichos puntos"**.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece en su Artículo 11. Ejecución del Gasto Público que **"La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú"**,

En su Artículo 12 Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP establece que:

- 12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 31 de octubre de 2023

- **12.2.** La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.
- **12.3.** La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP. Las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales a través del responsable de la administración de su presupuesto emiten en un documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.
- **12.4.** En el caso de los gobiernos locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, emite en un documento la certificación del crédito presupuestario. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 31 de octubre de 2023

Que mediante **informe N° 156-2023/MDAV-JUDCGRD-KNG** de fecha 25 de octubre del 2023, la Jefatura de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo y Desastres de la MDAV – Ing. Katherin Noblecilla Gonzales -, **Solicito Intervención por Emergencia con Maquinaria Pesada en los Sectores Corazón Valiente y San Valentín.**

Que, con **Informe N° 01472-2023-MDAV/GGM-GDE-SGGAS-MFJS-SG** de fecha 25 de octubre de 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, solicito a la Gerencia de Desarrollo Económico la intervención con maquinaria pesada para intervención en áreas verdes, escombreras en vía pública y para la prevención de puntos críticos potenciales de residuos sólidos;

Que, con **Informe N° 1751-2023-MDAV/GDE-JEBC** de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, deriva la documentación a la Gerencia Municipal, en donde se **Solicita** el apoyo para la intervención con maquinaria pesada en los diferentes espacios públicos;

Que, con **Informe N° 115-2023/MDAV-SGSGMyE-P.Y.R.C.** de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales maquinaria y equipo de la MDAV, **indica** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano la aprobación y ejecución del plan de trabajo: Intervención en áreas verdes, escombreras en vía pública y prevención de puntos críticos de residuos sólidos;

Que, mediante **Informe N° 1520-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G** de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza a la Gerencia Municipal para que evalúe el plan de trabajo conforme a la normativa de Contrataciones del Estado y al Marco Presupuestal del presente año 2023; siendo que con **Memorandum N° 10517-2023/MDAV-GGM** del 27 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, **solicita** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de aprobación y ejecución de plan de trabajo "Intervención en áreas verdes, escombreras en vía pública y prevención de puntos críticos de residuos sólidos", por el monto de S/. 39,360.00 soles.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el **Informe N° 2288-2023-MDAV-G.P.PTO** del 27 de octubre de 2023, a la Gerencia Municipal, **informando que el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° Principios, 1. Equilibrio presupuestario, señala: *El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas***





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 31 de octubre de 2023

de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Que, en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, **se alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 02007-2023, por el monto de S/ 39,360.00, en la fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES EN EL RUBRO 18K** para atender el expediente técnico de la actividad. Que, de acuerdo al artículo 12° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, señala en su numeral 12.3: **La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.** La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP. Bajo ese contexto deslinda responsabilidad en los trámites relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

Que, con **Memorándum N° 10704-2023/MDAV-GGM** del 30 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal por concepto de aprobación y ejecución de plan de trabajo **"INTERVENCIÓN EN ÁREAS VERDES, ESCOMBRETAS EN VÍA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, POR EL MONTO DE S/. 39,360.00 SOLES.

Que, mediante Informe N° 640-2023-GAJ-MDAV de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDAV – Abg. Rasi Chavez Ladines -, recomendó que **"1. Apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal, el plan de trabajo : "INTERVENCIÓN EN AREAS VERDES, ESCOMBRETAS EN VIA PUBLICA Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS", que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, así como con el informe del Gerente de Desarrollo Económico, con certificación de crédito presupuestario n° 02007-2023, hasta por el monto de S/ 39,360.00 (Treinta y nueve mil trescientos sesenta ⁰⁰/₁₀₀ soles), emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según la disponibilidad financiera de la Entidad, plan de trabajo que tiene un plazo de ejecución de 30 días, con precios vigentes al mes de Octubre de 2023, modalidad de ejecución: administración indirecta, el mismo que forma parte como anexo 2. Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia"**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 31 de octubre de 2023

Por lo que mediante **Memorándum N° 10787-2023/MDAV-GGM** de fecha 31 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de la MDAV - C.P.C LUIS ALFONZO CERNA APAZA -, solicito a esta Secretaria General de la MDAV proyectar resolución por concepto **APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE TRABAJO "INTERVENCIÓN EN ÁREAS VERDES, ESCOMBRETAS EN VÍA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, POR EL MONTO DE **S/. 39,360.00 SOLES** (Treinta y nueve mil trescientos sesenta ⁰⁰/₁₀₀).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC.** de fecha 11 de enero del 2023, conforme al **Numeral 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo **"INTERVENCIÓN EN ÁREAS VERDES, ESCOMBRETAS EN VÍA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, por el monto de **S/. 39,360.00 SOLES** (Treinta y Nueve Mil Trescientos sesenta ⁰⁰/₁₀₀ soles) del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, por un plazo de ejecución de 30 días, bajo la Modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo **"INTERVENCIÓN EN ÁREAS VERDES, ESCOMBRETAS EN VÍA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, conforme al Informe N° 115-2023/MDAV-SGSGMyE-P.YR.C, de fecha 25 de octubre del 2023, el cual se incluyen los costos de transporte y flete del material y equipos, que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO

ENTIDAD	: Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
PROYECTISTA	: Tec. Meca Percy Joel Rivera Cobos.
LUGAR	: Aguas Verdes – Zarumilla – Tumbes.

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Descripción Recurso	Unidad	N° de personas	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
DIÉSEL	GL		1,250.00	S/. 24.00	S/. 30,000.00
GASÓL	GL		390.00	S/. 24.00	S/. 9,360.00
TOTAL					S/. 39,360.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 31 de octubre de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Servicios Generales, Maquinaria y Equipo, ejecute el **PLAN DE TRABAJO "INTERVENCIÓN EN ÁREAS VERDES, ESCOMBRETAS EN VÍA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades, cronograma contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Servicios Generales, Maquinaria y Equipo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, encargándose a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

